CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, agosto 05 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA Secretaria

RADICADO 630013110004201600440 99 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).

De acuerdo a lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020, se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por los menores MARIA CAMILA, JONATAN STIVEN Y JUAN DAVID DUCUARA PRADO, representados por su progenitora ANA MILENA PRADOMONTOYA, contra DIEGO EUDIS DUCUARA TIQUE, se sirva adecuar el procedimiento, en lo atinente a la notificación personal de la parte pasiva.

Dado lo anterior, debe enviar por correo electrónico o en forma física al demandado DIEGO EUDIS DUCUARA TIQUE, copia de la demanda con sus anexos y el auto mandamiento de pago, una vez realizado tal envío, lo acredita ante el juzgado, para ser incorporado a las diligencias y así continuar con el trámite correspondiente.

Igualmente, debe indicar y actualizar el correo electrónico de las partes en el proceso, toda vez que, debido a la pandemia, los servidores judiciales están trabajando preferencialmente desde sus casas y se está privilegiando el uso de la tecnología para que los memoriales y demás comunicaciones puedan ser enviados o recibidos por medios electrónicos, evitando presentaciones de todo tipo.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN JUEZ Ivc

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f772c2ab03dd656ccd25d91ff0a7a614ee4fe34b7c60250db4d82b0f70167193

Documento generado en 07/08/2020 04:30:47 p.m.